



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA  
POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE  
VIOLENCIA FAMILIAR EN LATINOAMÉRICA EN EL  
PERIODO DE 2015 A 2020.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO  
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**AUTORA**

YUPANQUI CURI, IRMA  
ORCID: 0000-0001-6587-5391

**ASESOR**

Mgtr. MORE FLORES, Elizabeth  
ORCID: 0000-0002-0512-8252

**AYACUCHO – PERÚ  
2021**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

**YUPANQUI CURI, Irma**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Ayacucho, Perú

### **ASESOR**

**Mgtr. MORE FLORES, Elizabeth**  
**ORCID: 0000-0002-0512-8252**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y  
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

### **JURADO**

**Dr. Ramos Herrera Walter**  
**ORCID: 0000-0003-0523-8635**

**Mgtr. Conga Soto Arturo**  
**ORCID: 0000-0002-4467-1995**

**Mgtr. Villar Cuadros Maryluz**  
**ORCID: 0000-0002-6918-267X**

## HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

---

Mgtr. HUANES TOVAR, JUAN DE DIOS

**ORCID: 0000-0003-0440-0426**

**Presidente**

---

Dr. CENTENO CAFFO, MANUEL RAYMUNDO

**ORCID: 0000-0002-2592-0722**

**Miembro**

---

Mgtr. GUTIÉRREZ CRUZ, MILAGRITOS ELIZABETH

**ORCID: 0000-0002-7759-3209**

**Miembro**

### **Dedicatoria**

A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad, a la Universidad por brindarme los espacios en donde puedo fortalecer mis conocimientos y capacidades con ayuda de mis docentes.

## RESUMEN

El estudio plantea la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las tendencias sectarias de la violencia doméstica en América Latina entre 2015 y 2020? La metodología utiliza un enfoque cuantitativo, un nivel de exploración descriptiva y un diseño no experimental, retrospectivo y seccional. La unidad de análisis es la posición doctrinal de los países Perú, Argentina, Chile, México, Bolivia y Colombia, seleccionados a través de una muestra enmascarada, utilizando técnicas observacionales, análisis de contenido y listas de verificación, Confirmado por juicio de expertos. Como resultado de la investigación, es posible identificar tendencias ideológicas en torno a la violencia doméstica en América Latina entre 2015 y 2020, cuya fe respalda la Declaración Universal de Derechos Humanos. Concluyó que la violencia intrafamiliar en Perú y América Latina es un fenómeno que comienza en la familia. Las cuestiones sociales, independientemente de las condiciones sociales, culturales o económicas, influyen en gran medida en la eficacia del linaje familiar, lo que se traduce en una convivencia social armoniosa. La violencia doméstica es la subordinación o dominio que se manifiesta en la agresión física, psicológica o económica de un miembro del núcleo familiar hacia otro.

**Palabra Clave:** Caracterización, doctrina, familia, género, tendencias, violencia.

## ABSTRACT

The study asks the following question: What are the sectarian trends of domestic violence in Latin America between 2015 and 2020? The methodology uses a quantitative approach, a level of descriptive exploration, and a non-experimental, retrospective, sectional design. The unit of analysis is the doctrinal position of the countries Peru, Argentina, Chile, Mexico, Bolivia and Colombia, selected through a masked sample, using observational techniques, content analysis and checklists, Confirmed by expert judgment. As a result of the research, it is possible to identify ideological trends around domestic violence in Latin America between 2015 and 2020, whose faith supports the Universal Declaration of Human Rights. He concluded that domestic violence in Peru and Latin America is a phenomenon that begins in the family. Social issues, regardless of social, cultural or economic conditions, greatly influence the effectiveness of the family lineage, which results in harmonious social coexistence. Domestic violence is the subordination or domination that manifests itself in the physical, psychological or economic aggression of one member of the family nucleus towards another.

Key Word: Characterization, doctrine, family, gender, trends, violence.

## CONTENIDO

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR .....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vii
CONTENIDO .....	8
INTRODUCCIÓN .....	10
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	10
1.2 Enunciado del problema .....	13
1.3 Objetivos de la investigación .....	14
1.3.1 Objetivo general .....	14
1.3.2 Objetivos específicos .....	14
1.4 Justificación de la investigación .....	14
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA .....	15
2.2. Bases Teóricas de la investigación .....	22
2.2.1 Las tendencias doctrinales sobre violencia familiar en Latinoamérica en el periodo de 2015 a 2020 .....	22
Antecedentes históricos y legislativos sobre Violencia Familiar .....	22
2.2.1.2. Evolución de la Violencia Familiar .....	23
2.2.1.3. Clases de Violencia Familiar .....	26
2.2.1.3.1. Violencia Física .....	26
2.2.1.5. Violencia Sexual en la Familia .....	27
2.2.1.6. Violencia Domestica. ....	28
2.2.1.7. Violencia de Género .....	28
2.2.1.8. Características de Violencia Familiar. ....	29
2.2.1.9. Causas de la Violencia Familiar .....	30

2.2.1.10. Análisis del Art. 122-B, del Código Penal del Perú.....	34
2.2.1.11. Sujetos que intervienen en el Proceso Penal. ....	36
2.2.1.12. Artículo que Penaliza la Violencia Intrafamiliar en Colombia. ....	37
III. Hipótesis.....	40
3.1. Hipótesis General .....	40
3.2. Hipótesis Específicas.....	40
IV METODOLOGÍA .....	41
4.1. Tipo de investigación básica .....	41
4.2. Universo y muestra.....	41
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	46
4.7. Plan de análisis.....	48
4.8. Matriz de consistencia .....	49
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	59
ANEXOS.....	65
Anexo 1: Cronograma de Actividades .....	65
Anexo 2: Presupuesto.....	67
Anexo 3. Declaración de compromiso ético .....	68

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación lleva por título “Las tendencias Doctrinales Sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el Periodo de 2015 a 2020”, la misma que enfoca las tendencias doctrinales sobre violencia familiar en Latinoamérica y que serán abordadas desde distintos enfoques doctrinales, El propocito es dar a conocer la importancia que lleva o tiene la doctrina con relación al esudio estableccido.

La violencia familiar es el sometimiento o dominio, expresado en una agresión física, psicológica o económica que realiza un miembro del núcleo familiar contra otro. En mayor frecuencia este tipo de actos se da entre las parejas, donde las mujeres son vulneradas en mayor porcentaje por sus esposos o convivientes. Es problema social independientemente de la condición social, cultural o económica, afectará de manera directa en la eficacia y como esto se relaciona con la familia, por lo que cualquier sociedad tiene que pagar un alto precio. No solo económico, sino aún más grave, pagando inconmensurables costos sociales y humanos, las consecuencias son imprevisibles.

La presente investigación contribuirá a nuestra formación como futuros abogados ya que se abordará la violencia familiar a través de las tendencias doctrinales de América Latina con el respaldo de la doctrina de los derechos humanos.

Así mismo, esta investigación se realizó respetando la normatividad metodológica de nuestra universidad, siendo el objeto de estudio las actitud doctrinal de otras naciones: Perú, Argentina, Chile, México, Bolivia, Colombia.

En nuestra investigavión se desarrollaron la tendencia doctrinal sobre violencia familiar en latinomérica en el periodo de 2015 a 2020. La pregunta que guió la presente

investigación fue ¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020?. Con el propósito de hallar soluciones a este problema se planteó el siguiente objetivo general:

Determinar las Tendencias doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

De la misma forma se planteó el siguiente objetivo específico:

Identificar las corrientes doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

La presente investigación tiene gran importancia porque permitirá observar y analizar la violencia familiar mediante la doctrina de la declaración de los derechos humanos, doctrina que sustenta un desarrollo integral de cada miembro de la familia que con la interrelación de sus semejantes contribuirá al desarrollo de la sociedad.

La metodología empleada en esta investigación es el nivel de exploración cualitativa, descriptiva, no experimental y retrospectiva. Las actitudes doctrinales se analizaron mediante técnicas de observación, análisis de contenido y checklist. A través del estudio, fue posible identificar tendencias ideológicas sobre la violencia doméstica en América Latina entre 2015-2020, el cual demostró el cumplimiento del objetivo general, con el análisis realizado se obtuvo un resultado al 97% cumpliéndose con el objetivo planteado.

## **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

No cabe duda de que la violencia familiar es un tema social muy importante. En este caso, independientemente de su condición social, cultural o económica, afectará en gran medida la calidad de vida de la familia, por lo que cualquier sociedad tiene que pagar un alto precio. No solo económicamente, sino aún más grave, pagando inconmensurables costos sociales y humanos, las consecuencias son imprevisibles.

nuestro país, violencia intrafamiliar se ha convertido en el objeto de atención nacional en los últimos diez años, y se han promulgado normas que regulan la conducta, como la Ley N ° 26260 "Formulación de Política Nacional y Ley Social con relación a la "Violencia Familiar" y modificaciones posteriores. Como organismo gestor de esta materia, PROMUDEH del "Ministerio de la Mujer y Desarrollo Humano", ha puesto en marcha diversas acciones de prevención y atención, en las que destaca la creación de un "Módulo de Atención Integral", que hará delantera a la ímpetu Sencilla, a partir de marzo 1999, hoy se llama "Centro de Emergencia Mujer (CEM)"

Se debe de tener un cuidado y protección adecuado para cada integrante de la familia, cualquier forma de violencia, venga de quien venga, y que en dicho objetivo, todos los Estados de Latinoamérica deben adoptar todas las posibles medidas positivas de tipo jurídico, político, social, reales y efectivas dirigidas al cuidado integral de la mujer ya que se encuentra afectada por la violencia física, psicológicas y demás tipos de agresiones; asimismo los Estados de Latinoamérica en su lucha del control y erradicación de la misma, deben incidir siempre en las causas de la violencia familiar y tratar de combatir la desigualdad estructural, y de los integrantes de conjunto familiar, a través de diferentes políticas públicas, que ayuden a evitar la

materialización de conductas de agresión en contra de la mujer, sin tener que acudir en primer orden al derecho penal.

El origen del fenómeno del maltrato físico y psicológico dentro de la familia, puede atribuirse a ciertas ideas tradicionales sobre los diversos trabajos, funciones que debe tener la mujer y el varón que interactúan en el entorno social, por otro lado, puede atribuirse a ideas internas sobre el núcleo de la familia. Este es el resultado del individualismo radical y es comprensible por varios conceptos (como la privacidad y la intimidad familiar) comprendidos de manera absoluta. Estadísticamente, este comportamiento inhumano tiene un mayor impacto en mujeres y menores, quienes en la conjunto de los procesos son bastagos del sujeto activo de la acción. (Cisneros Trujillo, 2015)

Reconocer estas causas es producto de una investigación relativamente nueva, hacer posible que se dé cuenta de que la violencia contra la mujer es Desarrollo humano y paz mundial, porque forma un dificultad para la ganancia de paz y Dignidad, calidad de vida sana, igualdad de oportunidades. Como problema de desarrollo, la violencia no solo debe entenderse como un problema socioeconómico, sino también como parte del empoderamiento y el crecimiento humano (Rodríguez 2017).

## **1.2 Enunciado del problema**

La pregunta que guió la presente investigación fue: ¿Cuáles son las Tendencias doctrinales sobre Violencia Familiar según los parámetros en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar las Tendencias doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

Identificar las corrientes doctrinales sobre Violencia física en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

Identificar las corrientes doctrinales sobre Violencia psicológica en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020

### **1.4 Justificación de la investigación**

Posee gran importancia porque permitirá observar y analizar la violencia familiar mediante la doctrina de la importnacia, doctrina que sustenta un desarrollo integral de cada miembro de la familia que con la interrelación de sus semejantes contribuirá al desarrollo de la sociedad.

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.

### **Antecedentes internacionales:**

Icaza & Gallardo (2021), realizaron la investigación, Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año 2019, para optar el título profesional de Abogado, en la Universidad de Guayaquil. Se plantearon como objetivo: examinar la eficacia de aplicación, control y seguimiento de las medidas de protección dictaminadas a favor de las mujeres víctimas de violencia. Los autores arribaron a conclusiones importantes, entre ellas: no existen mecanismos de control eficientes para garantizar dicha protección, encontrando que las garantías se quedan básicamente en una mera contemplación legal que no posee los medios, ni el personal capacitado para su correcta aplicación.

En este antecedente sirvió para elaborar un marco teórico pertinente, al igual que las bases conceptuales. El objetivo de su investigación fue determinar si las medidas de protección dictaminadas por los juzgados de familia son efectivos, para ello hicieron un seguimiento minucioso a los expedientes y aplicaron un cuestionario a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Los investigadores concluyeron en que las medidas de protección no son suficientes para garantizar un cumplimiento verdadero hacia las víctimas por violencia. Además, señalan que las medidas de protección quedan como pantalla, sin ser cumplidas por parte de los agresores porque la base legal es débil y no existen actores jurídicos capacitados.

Rodríguez, G. (2018), En su tesis titulada causas de la violencia intrafamiliar en Bogotá-Colombia” Tesis presentada por la Universidad Javeriana, para obtener el grado de Magister en Derechos Humanos y Cultura de Paz, Tuvo como objetivo

describir e identificar las diferentes causas de la violencia intrafamiliar en Bogotá en el año 2017. Para lo cual consideró como metodología de comprensión y análisis, de investigación explorativa y descriptivo, reportándose 31.177 casos como resultado, por lo que concluye que en la capital colombiana, las cifras de casos de violencia intrafamiliar se han incrementado durante el año 2017, además de carecer de medidas que puedan contener esta problemática, puesto que a la fecha no se tiene políticas claras para poder prevenir y erradicarlas, porque la normativa penal que debe ser considerada de ultima ratio, puesto que se da como el único mecanismo para hacer frente a este problema. Esta investigación nos plasma la realidad y deficiencias de la legislación penal, en los casos de violencia intrafamiliar, ya que urge buscar mecanismos de prevención por ser un tema de suma importancia.

Troya (2018), ejecutó la investigación, Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016, para optar el título profesional de Abogado, en la Universidad Central del Ecuador. El objetivo de la investigación fue: determinar la eficacia en cuanto a lo referente a la emisión, aplicabilidad y ejecución de las medidas de protección para las víctimas en el Distrito Metropolitano de Quito. El autor arribó a conclusiones importantes, entre ellas: la implementación de propuestas serviría como la base para la ejecución de planes, proyectos o talleres encaminados a prevenir y eliminar la violencia intrafamiliar contra la mujer.

Esta investigación realizada en Quito es muy importante porque aporta información relevante para la elaboración del marco teórico y bases conceptuales. El propósito del investigador fue determinar si las medidas de protección dictadas por la legislación ecuatoriana son eficaces para proteger a las personas víctimas de violencia

familiar. Este objetivo se relaciona con la presente investigación puesto que se comparará la eficacia que tiene las medidas de protección amparadas por las leyes peruanas y las leyes ecuatorianas. Así mismo se relacionará las conclusiones arribadas por este investigador con las conclusiones de la presente investigación.

Rodríguez (2017), realizó la investigación, Aplicación del seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar vulnera el Derecho a una vida libre de violencia, en el Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2015, para optar el título profesional de Abogado, en la Universidad Central del Ecuador. El objetivo planteado en la investigación fue: realizar una búsqueda estadística, durante el año 2015, sobre el proceso de otorgamiento de medidas de protección en la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer. El autor llegó a la siguiente conclusión: los jueces pueden ejercer un control real de la ejecución de las medidas y actuar de manera informada y con certeza sobre lo ocurrido en cada caso y ordenar si fuera del caso que el incumplimiento sea investigado por la fiscalía y sancionado por los jueces penales.

Esta investigación es relevante para la presente porque sirvió para la elaboración del marco teórico y marco conceptual. El autor se planteó como objetivo rastrear todas las medidas de protección dictaminadas u otorgadas a las víctimas de violencia familiar durante el año 2015 en la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer. En su investigación el autor Rodríguez llegó a conclusiones importantes, entre ellas una guarda relación con la presente investigación: los jueces deben tener el control y supervisión de las medidas de protección dictaminadas a las víctimas de violencia familiar, con el objetivo de hacer seguimiento si estas medidas de protección son acatas cabalmente o no, en su mayoría estas medidas de protección

no son cumplidas por los agresores, incrementados así la violencia familiar en dicha sociedad.

Venegas (2016), ejecutó la investigación, La violencia intrafamiliar a partir de la Ley 1542 de 2012, para optar el grado de Maestro, en la Universidad Católica de Colombia. El objetivo de la investigación fue: determinar si las medidas adoptadas por la Ley 1542 de 2012 respecto a la violencia familiar protegen en verdad a la familia. El investigador arribó a la siguiente conclusión: la Familia frente a los derechos Humanos en los tratados internacionales, encuentra amplio respaldo en el contenido de convenciones como la declaración universal de los derechos Humanos y la declaración americana de los derechos humanos.

En este antecedente el propósito del investigador fue determinar si la Ley 1542 contempla, vela y protegen verdaderamente la integridad de las personas víctimas de violencia familiar. El investigador, llega a conclusiones importantes, entre ellas, que la familia está protegida primeramente por los derechos Humanos, pero que las medidas de protección contempladas por la Ley 1542 no son suficientes para poder reducir este fenómeno social.

### **Antecedentes Nacionales**

Espinoza (2021), realizó la investigación, Violencia conyugal y el debido proceso en el delito de violencia familiar distrito Judicial Puente Piedra – Ventanilla, 2020, para optar por el grado de Maestro, en la Universidad César Vallejo. Esta investigación tuvo como objetivo: describir de qué manera en la violencia conyugal se vulnera el debido proceso en el delito violencia familiar. Llegó a la siguiente conclusión: con respecto al objetivo general se sostienen que el enfoque de género,

dada mediante la Ley N° 30364, la presión mediática y la presión social que se ejerce en los operadores de justicia, serian factores que hacen que se vulneren algunos derechos de los imputados.

Esta investigación fue importante para elaborar el marco teórico y realizar las bases conceptuales. El investigador aborda la problemática presente analizando la Ley N° 30364 que protege la integridad de toda persona vulnerable, víctima de violencia dentro del hogar, en especial a las mujeres, niña y anciana.

Muguerza, A. (2019), Ineficacia de la criminalización de agresiones físicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar en el distrito judicial de Tacna, Tesis presentada por la universidad privada de Tacna, para obtener el grado de maestro en derecho; Su objetivo es determinar en qué medida la penalización de los ataques físicos contra mujeres o miembros del grupo familiar, Art. 122-B del código penal Peruano, sería ineficaz, en el distrito judicial de Tacna; así mismo se consiguió una metodología deductivo, con enfoque mixto, el tipo de investigación es aplicada y el diseño es no experimental de corte transversal. Se llegó a la conclusión que la aplicación de dicho artículo que penaliza la violencia familiar, sigue siendo nulo en procesos de delitos de agresiones físicas contra las mujeres y dentro del grupo familiar, puesto comparado con nuestra realidad actual, en lugar de erradicar su comisión y así reforzar la unidad familiar, pues genera aumento de la tasa de casos de criminalidad, a falta de implementación de programas resocializadores y debido al hacinamiento de los sistemas penitenciarios del distrito judicial de Tacna, el cual agudizara la suspensión de la ejecución de la pena. (p. 282).

Corro (2019), ejecutó la investigación, Medidas de protección y la violencia familiar en los Juzgados de Familia Huancayo, 2016, para optar por el grado de

licenciado, en la Universidad Peruana los Andes. La autora se planteó como objetivo: Determinar cómo el incumplimiento de las medidas de protección influye en el incremento de la violencia familiar en el Juzgado de Familia- Huancayo. Arribó a conclusiones importantes, entre ellas: Las medidas de protección influyen en el incremento de la violencia familiar, dictados por el Juzgado de Familia de Huancayo

En esta investigación la investigadora buscó determinar la relación que existe entre las medidas de protección dictaminadas por los Juzgados de Familia de Huancayo y la violencia familiar, llegando a la conclusión que el incumplimiento de las medidas de protección dictaminadas por dicho juzgado influye en el incremento de actos de violencia familiar en la sociedad de Huancayo.

Luque (2019), realizó la investigación, Efectividad de las medidas de protección y su relación con el incremento de delitos de violencia familiar en el Distrito Judicial de Huaura – 2018, para optar la licenciatura en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. La investigación tuvo como objetivo: establecer si son efectivas las medidas de protección dadas a favor de las víctimas de maltrato y si se relaciona con el incremento de los delitos de violencia familiar en el distrito judicial de Huaura. Llegó a la siguiente conclusión: los casos de violencia familiar incrementaron debido a la falta de efectividad de las normas para la protección de las víctimas de maltrato.

Este antecedente sirvió para poder elaborar el marco teórico. El investigador se propuso conocer si las medidas de protección dictaminadas son positivas y ayudan a proteger la integridad de la víctima, también se propuso determinar si estas medidas de protección sirven para reducir los actos delictivos de violencia familia que suceden en el distrito. Las conclusiones del investigador son muy importantes porque servirán

para realizar la discusión en el apartado apropiado. Entre otras conclusiones importantes, el investigador concluye que las medidas de protección emitidas no son positivas, ni garantizan la seguridad integral de la víctima, por lo tanto, siguen incrementando los casos de violencia familiar.

Pancorbo, A. (2017). Medidas de protección en violencia contra la mujer y el grupo familiar, en los juzgados de familia – 2017, Tesis presentada por la universidad Cesar Vallejo de Lima, para obtener el Título de Abogado. Su objetivo es identificar si incluye las condiciones de protección en violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar en los Tribunales de Familia de Lima, y recomendar la implementación de un tribunal de jurisdicción exclusiva para este asunto. Asimismo, siguió una metodología con un enfoque cualitativo y utilizó el tipo de diseño Imperativo. Llegó a la conclusión que las acciones de protección tomadas en los casos de violencia contra la mujer y el grupo familiar, existen muchas deficiencias, falta de idoneidad, ya que no se dictan oportuna o adecuadamente, y que por hechos denunciados no haya pronunciamiento por falta de pruebas, y que las medidas de protección emitidas por los Juzgados no garantizan la tranquilidad y paz de la denunciante. Los tribunales de familia solicitan la credibilidad de los hechos denunciados, y que, de manera mínima, se cuenta con la ficha de evaluación, con la precisión del grado de riesgo al que está expuesto; de la misma forma la institución médico legal, no entregan a tiempo los resultados de los exámenes practicadas en las víctimas, a las instancias jurisdiccionales de Lima. Los criterios utilizados por los tribunales de familia para otorgar medidas de protección son las evaluaciones realizadas a las víctimas, la gravedad de los hechos, la aplicación del enfoque económico, social, cultural y los expedidos en la normativa de ley No 30364. La

investigación da a conocer sobre las deficiencias de las instancias que administran el derecho, en los casos de violencia familiar, también señala que no se están tomando las medidas adecuadas de prevención y erradicación del problema, por ello recomienda crear un Juzgado especializado que trate casos de violencia familiar, para así paliar esta problemática que se acrecienta a diario.

## **2.2. Bases Teóricas de la investigación.**

### **2.2.1 Las tendencias doctrinales sobre violencia familiar en Latinoamérica en el periodo de 2015 a 2020**

#### **Antecedentes históricos y legislativos sobre Violencia Familiar.**

“El fenómeno de la violencia y el maltrato dentro de la familia, no es un problema reciente, ha sido característica de la vida familiar tolerada desde tiempos remotos, habían sido comprendidas, pero no consideradas como sinónimo de graves problemas sociales. El maltrato y la violencia familiar han sido definidos como graves problemas sociales, por lo que varios países investigaron y coincidieron que el “abuso” es toda conducta por acción o por omisión, que ocasiona daños físicos y/o Psicológicos a otros miembros de la familia" (Corsi, 2015), p.15

#### **Definición.**

“El término “violencia” tiene su origen etimológico en latín violentia. La OMS define La violencia, como el uso deliberado de la fuerza física o poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, provoca o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muertes, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Es especialmente importante el aspecto de la

intencionalidad, se trata de una conducta deliberada, que se realiza de manera consiente y adrede para generar algún tipo de daño a la víctima”. (Perez, 2019)

“se entiende por violencia a aquella “situación o estado o contrario a la naturaleza, modo o índole” consiste pues en “el empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento” o que a nuestro entender implica no solo modificar la voluntad, si no también silenciarla, y sigue señalando “coacción para que alguien haga aquello que no quiere o se abstenga de lo que ello se quiera o podría hacer (...) todo acto contra justicia y razón (...) modo compulsivo brutal para obligar a algo, entre otros significados” (Cabanellas, 2015, p. 1 ).

Para (Fernandez, 2003) violencia familiar “Se define como el abuso o agresión física, psicológica, sexual o de otro tipo que sufren las personas en un entorno familiar, generalmente dirigido a los miembros más vulnerables de la familia como niños, mujeres y ancianos”. (p.11)

En una visión elemental Corsi (2019) destacado Psicólogo, define a la violencia familiar (“la raíz etimológica del termino violencia familiar, remite al concepto de fuerza. El sustantivo de violencia se corresponde a verbos como violentar, violar y forzar). (p.2)

### **2.2.1.2. Evolución de la Violencia Familiar.**

#### **Violencia Familiar Latinoamérica.**

Desde la historia antigua la cultura humana, se ha mostrado siempre la sumisión de las mujeres en relación con los hombres, este fenómeno no solo ha traspasado los límites del sometimiento y subordinación femenina, si no también cruzo los límites de lo racional, hasta llegar manifestarse con comportamientos violentos, que permitidos

por el patriarcado y luego fueron ratificados por las sociedades posteriores, conformando la historia universal de violencia de genero. Páez, L. (2011).

En la historia, las mujeres eran sometidas a la subordinación y expuestas a la agresión de los hombres, por la dependencia ya sea económica social, esta dependencia estuvo regida en el Derecho Romano, “en la patria potestad, y en la potestad marital.”

En la actualidad vemos con repudio a la violencia en todas sus formas, pero aun así continua la discriminación en los procedimientos jurídicos de los países, de este modo todavía persiste la violencia.

En el siglo XVI - XIX, las leyes amparaban al hombre para el uso de la violencia a las mujeres, ya que pensaban que se corregía con la violencia física a la esposa, y a la mujer en el régimen napoleónico, y así mismo los menores no eran considerados jurídicamente capaces.

La violencia Familiar no es un tema nuevo, si no que ha sido poco conocido por un largo periodo, pues no se le daba la debida importancia, dado que no era considerado como un problema, es así que en el pasado eran aceptados estos actos bajo la teoría que eran del ámbito privado.

### **Violencia Familiar Colombia.**

“El termino de Violencia Familiar alude a todos las formas de abuso que tiene lugar en las relaciones entre los miembros de una familia, se denomina relación de abuso a aquella forma de interacción enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder incluye conducta de una de las partes por acción u omisión ocasionando daños físicos psicológicos a otro miembro de relación, para poder definir una situación familiar como un caso de violencia familiar, la relación de abuso debe ser crónica, permanente

o periódica. Cualquier miembro de la familia independientemente de raza, sexo y edad puede ser agente o víctima de la relación abusiva”. (Rodríguez, 2018)

### **Violencia Familiar en México.**

En la mayoría de los casos, las mujeres experimentan la Violencia doméstica accionadas por los hombres. Esta violencia es una respuesta a crímenes de género profundos arraigada en la desigualdad entre hombres y mujeres socialmente. Esta es una forma de violencia de género se describe en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer como "violencia contra una mujer porque es mujer o se ve afectada de manera desproporcionada". Las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de sufrir múltiples y diferentes abusos, domésticos (violencia de pareja, agresión sexual y acoso), especialmente violencia sexual y Por lo tanto, cualquier mujer puede sufrir abuso doméstico independientemente de su raza, etnia o grupo religioso, género, clase o discapacidad. (Observatorio gubernamental Ciudadana ONC. (2020, p. 4)

### **Violencia familiar en Brasil.**

“la violencia de pareja se da en el ámbito privado, la vivienda normalmente, fue la observación de otros. Se va a dar en un contexto de vínculo y donde este se desarrollará con mayor libertad. El mayor tiempo de convivencia se produce en el domicilio y las tensiones surgen en la convivencia de lo cotidiano todo lo cual remite al espacio en el que más tiempo se desarrolle esta actividad cotidiana”. (Gil Rodríguez, 2015, p. 150)

### **2.2.1.3. Clases de Violencia Familiar.**

#### **2.2.1.3.1. Violencia Física.**

Violencia física se materializa en lesiones somáticas que tienen en la muerte su punto extremo, la violencia física también es biológica, pues tiene una consecuencia la capacidad somática del ser humano, así mismo tenemos como ejemplo la desnutrición. Aron, A. (2011), p. 13.

La violencia física, es toda agresión física, no accidental, que provoque daño físico, lesión o enfermedad” la Intensidad del daño puede variar desde lesiones leves a lesiones mortales; La conducta más característica del maltrato físico son las patadas, los puñetazos, las bofetadas, estrangulamiento, empujones y las agresiones sexuales. Como consecuencia de dichos actos violento se producen lesiones tal como la rotura de nariz, los dedos, las costillas, partes del rostro y de otras formas que requieran de asistencia médica. Supone golpes con las manos o los pies, con armas u objetos, jaloneos de los cabellos, que provoquen lesiones internas y externas o ambas a la vez, esta clase de violencia se da en ciclos de intensidad creciente y puede llegar a provocar entre lesiones graves e inclusive al homicidio.

Existen otras formas frecuentes de violencia física, como golpes en todas las partes del cuerpo, pellizcones, apretones, tirones, asfixia y otros objetos utilizados como armas como cuchillos, platos y otros.

#### **2.2.1.4. Violencia Psicológica.**

Es la afectación psíquica, que sufre una persona por parte de otra, sin tener contacto físico y en el uso de su libertad, dañando su estabilidad psicológica, su tranquilidad, su paz y bienestar.

Maltrato psicológico, es La forma más generalizada de violencia. Se define como las acciones u omisiones dirigidas a un miembro de la familia que afectan su salud mental y emocional, producen daño en su autoestima y en sus capacidades como ser humano.

Es toda acción y omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza, humillación o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, las mismas que se presentan, mediante la hostilidad verbal. Hernández, C, Magro, V, Cuellar, J. (2014)

Esta forma de maltratos se genera con expresiones verbales, palabras soeces, insultos, gritos, amenazas, palabras hirientes entre otros, y las no verbales, son las miradas despectivas, mediante gestos, señas, y mismo hecho de quedar en silencio y hacer que le afecte al otro a tal extremo de crear inseguridad y pérdida de autoestima, creando sentimientos de baja autoestima, de frustración y tristeza, rechazo, ansiedad y otros.

#### **2.2.1.5. Violencia Sexual en la Familia.**

El código penal peruano define la violencia sexual del siguiente modo: se considera violencia sexual, desde su definición más amplia en donde incluye además de actos de violación; actos contra el pudor, tocamientos, hostigamiento sexual, exhibicionismo; es decir, todo acto con fines sexuales, que atentan contra la dignidad de las personas, se da mediante el uso de la fuerza o la amenaza de usarla, la intimidación, la coerción, chantaje, presión indebida, soborno, manipulación y cualquier otro mecanismo que anule, limite la voluntad personal de decidir acerca de la sexualidad y de la reproducción. Violencia familiar y sexual en mujeres y varones

de 15 a 59 años. Estudio realizado en los distritos de san Juan de Lurigancho, Puno y Tarapoto. Mendoza, O, Huaypa, E, Mindes (2009), p. 10 y 11

Es toda acción que obliga a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal o participar en otras interacciones sexuales, mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción chantajes, sobornos, manipulación o cualquier otro mecanismo que anule y limite la voluntad personal con una persona de su entorno familiar.

#### **2.2.1.6. Violencia Domestica.**

Son aquellas agresiones que se producen en el ámbito privado en el que el agresor, generalmente varón, tiene una relación de pareja con la víctima, este tipo de violencia no es un tema reciente, pues hoy por hoy se ven más casos, ya que se le quito el carácter de privado y normativo, como problema de interés público se debe de tener énfasis para atender estos casos, por las consecuencias y daños físicos, psicológicos que sufren las personas involucradas. Escudero, I. (2018) p.43

La violencia doméstica, según Mirad y Almendariz (2006), supone que violencia física, sexual y psicológica, se da, pero solamente dentro del ámbito familiar, cualquiera que sea las personas que la ejercen y que las sufren. Rodríguez, L. (2013) “Definición fundamentación y clasificación de la Violencia”

Defino que la violencia doméstica es todo acto de agresiones en sus distintas formas dentro del grupo familiar “hogar”.

#### **2.2.1.7. Violencia de Género.**

Este tipo violencia no es un hecho que sea producto en determinadas sociedades, grupos étnicos, edades y religiones, sino que, es un fenómeno que existe desde la sociedad patriarcal.

“Es cualquier acto de violencia sufrido por una mujer por su pertenencia al género femenino, que tenga o puede tener como resultado un daño físico, psicológico o sexual y otros, Rodríguez, L. (2013).

San Martín (2018) “La violencia contra la mujer constituye la expresión de toda violencia que se ejerce por el hombre contra esta por su condición de tal, y tiene su génesis en la discriminación intemporal, la situación de desigualdad y relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”.

San Martín (2018) “El artículo 1 de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Belem Dopara, señala que, “...debe entenderse contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público y privado” (p.234)

#### **2.2.1.8 Violencia económica.**

“El agresor siempre va a intentar que la víctima no pueda acceder al dinero, no pueda generar sus propios ingresos, ello con la finalidad de hacerla dependiente de él en este sentido señala que, “al marcar la desigualdad en el acceso al dinero, se atenta directamente contra la autonomía y libertad de la mujer” (Díaz, 2014)

#### **2.2.1.8. Características de Violencia Familiar.**

La violencia familiar se caracteriza por los actos de agresión que suele ejercerse dentro del grupo familiar, así como esposos a esposas, padres a hijos, hijos a padres, etc. todos dentro del contexto del grupo familiar.

La violencia familiar, sucede en un espacio creado para garantizar la protección de las personas como la familia y provienen de algún miembro del grupo familiar. Los

lazos emocionales, legales y económicos que vinculan a la víctima con el agresor, frecuentemente conducen a tener baja autoestima, ser vulnerable, aislarse, sentir desesperanza.

La violencia familiar, es una manifestación abusiva de poder que deriva de la desigualdad de género, así mismo de la dependencia de los niños, respecto a los adultos, esta violencia del grupo familiar se da en familias de todos los grupos económicos de la sociedad, tanto en una familia constituida por el matrimonio concubinato y cualquier parentesco o entre personas que conviven o convivieron en un grupo familiar ya disuelto.

#### **2.2.1.9. Causas de la Violencia Familiar.**

Las causas de la violencia familiar, no es nada reciente sino más bien una costumbre milenaria, que estaba invisibilizada bajo la subordinación. Promude (2000), p 79.

Estas causas se han dado durante el desarrollo humano en el mundo Latinoamericano, en el Perú no solo en lo social, sino en lo político, religioso, y un sistema jurídico machista, no superada a través de los siglos, por lo que la lucha contra la violencia familiar exige respuestas integrales, oportunas y eficaces por parte del estado y la sociedad misma.

Las causas de la violencia familiar se dan dentro de un grupo familiar y dentro de la convivencias de estos grupos familiares, por ello si la persona por acción u omisión incumple con los deberes, obligaciones, produce la causa que origina consecuentemente la violencia familiar o intrafamiliar y como causa secundaria, tenemos a la drogadicción y el alcoholismo, divorcio, infertilidad dela pareja, falta de

comunicación, celos obsesivos, pérdida de valores o carencia de ellos , la inmadurez, entre otros.

### **Violencia familiar en el Perú.**

En el Perú la violencia familiar desde espacios extremos se explica desde sus herencia colonial e histórica irresuelta que se vienen arrastrando pese a que la sociedad ha cambiado enormemente” es decir la violencia familiar tiene causas externas, basadas en las creencias sociales que se han forjado históricamente a lo largo del desarrollo de la sociedad y que han sido asumidas por los miembros de la sociedad tal punto de formar su familia sobre estos dogmas. Echegaray, (2018), p.21

### **Bases Teóricas sustantivas**

### **LEY 30364, ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Belem Dopara.**

“En vista del creciente número de casos de violencia familiar, especialmente violencia contra la mujer, El Congreso de la República debatió este tema y finalmente promulgó la Ley No. 30364 Las disposiciones de la Ley No. 26260 fueron derogadas en el Diario Oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2015. Esto se denomina "Ley de protección contra la violencia familiar". Esta cuestión fue derogada del 26 de junio de 1997 al 23 de noviembre de 2015. Según Ley N ° 30364”. El peruano, (2019)

“La presente Ley tiene por objeto de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar; en especial cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las

niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad” El peruano (2020).

“De manera supletoria por el código procesal penal, promulgado por el decreto legislativo 975 y la ley 27337, código de los niños y adolescentes” Echegaray, (2018), p.32

### **Artículo 2. Principios Rectores.**

“En la interpretación y aplicación de esta Ley, y en general, en toda media que adopte el estado a través de sus poderes públicos e instituciones, así como en la acción de la sociedad, se consideran preferentemente los siguientes principios: Principio de igualdad, principio de la debida diligencia, Principio de intervención inmediata y oportuna, Principio de sencillez y, Principio de razonabilidad y proporcionalidad”. El peruano, (2020).

### **Artículo 3. Enfoques.**

“Consideran los siguientes enfoques “Enfoque de género, enfoque de integralidad, el enfoque de interculturalidad, enfoque de derechos humanos, enfoque de interseccionalidad y enfoque generacional”. El peruano, (2020)

### **Artículo 4. Ámbito de aplicación de la ley.**

“Las disposiciones de la presente Ley se aplican a todos los tipos de violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar”. El peruano (2020)

Tipificación del Delito de Violencia Familiar en el Código Penal Peruano.

Se encuentra ubicado en el Derecho penal, parte especial “delitos contra la vida el cuerpo y la salud”

**Artículo 121-B.- Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.**

En los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 121 se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente código y los artículos 75 y 77 del código de los niños y adolescentes, según corresponda en los numerales uno al ocho”. Código penal, (2020), p. 175

**Artículo 122.- Lesiones leves.**

1. “El que causa a otro en el cuerpo o en la salud física o mental que requiera más de diez días y menos de 20 días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa o nivel moderado de daño psíquico según prescripción facultativa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años”. Código penal, (2019), p.175.

**Bases Teóricas procesales.**

**Finalidad del proceso.**

“El reglamento de Ley 30364 es la de proteger, Decreto Supremo N° 009-2016-MIP en su artículo sexto señala (...) la finalidad del proceso establecido es la de: (...) proteger los derechos de las víctimas de actos violentos, a través de medidas cautelares, y la sanción de las personas que resulten responsables” Echegaray, (2018), p.31

**Denuncia.**

“Respecto a cómo se debe dar in icio al proceso para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar se ha previsto que debe ser a través de: (...) denuncia debe presentarse por escrito o verbalmente. La denuncia puede ser interpuesta por la persona jurídica perjudicada o por cualquier otra en su favor. Sn necesidad de tener su representación. También puede interponer la defensoría del pueblo. No requiere la firma del letrado, tasa o alguna otra formalidad”. Echegaray, (2018), p. 33

Competencia de los órganos jurisdiccionales.

### **Juzgado de familia.**

“El juzgado de familia o el que haga Asus veces tiene competencia para dictar las medidas de protección o cautelares necesarias, para proteger la vida o integridad de las víctimas y garantizar su bienestar y protección social. Así mismo, dicta medidas cuando le corresponda dicta medidas de restricción de derechos”. Echegaray, (2018), p.32.

### **El Juzgado penal.**

“El juzgado penal o el que haga Asus veces, y el juzgado de paz letrado que asume la competencia penal, atribuyen en sentencia la responsabilidad a las personas que hayan cometido delitos o faltas, fija la sanción y reparación que corresponda; y dicta medidas de protección cautelares”. Echegaray, (2018), p.32

#### **2.2.1.10. Análisis del Art. 122-B, del Código Penal del Perú.**

En Latinoamérica, los estados recién hace 40 o 50 años están tomado en serio la violencia y erradicarlo, es por ello se ha dado a nivel internacional la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belén Dopara” y demás convenciones internacionales propiciados por la ONU, para prevenir,

sancionar y erradicar la violencia; es así que nuestro sistema jurídico peruano ha incluido la violencia familiar en el Artículo 55, de nuestra Constitución Política de 1993, Y la que motivó que se promulgará diversas leyes a efecto de erradicar la violencia familiar, siendo así, que con fecha 23 de noviembre del 2015, se promulgo la ley No 30364 – “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” En virtud de dicha ley, la lucha para erradicar la violencia, se da en diferentes enfoques, sociales, económicos, políticos, preventivos y legales; empero a no haber resultados de la disminución o erradicación de la violencia familiar. MIMP, (2019) Ley 30364.

El estado a través del congreso promulgo leyes penalizando la violencia familiar en el artículo 121-B, primer párrafo del artículo 122 y la inclusión del artículo 122-B del código penal vigente, referido a las agresiones en contra de la mujer o integrantes del grupo familiar en la cual se incluye como delito de 1 día hasta 10 días de asistencia médica o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual, dentro de un contexto de violencia familiar, para una mujer en su condición de tal o integrante del grupo familiar, la misma que impone una pena privativa de libertad no menor de 1 año ni mayor de 3 años e inhabilitación. Y el segundo párrafo de dicha norma está referida a las agravantes como el empleo de arma contundente si la víctima es menor de edad o se encuentra en estado de gestación. Código Penal. (2019).

En merito a esta articulo analizado, todas las agresiones físicas y psicológicas por mininas que sean se han judicializado, pensando el Estado que, con esta Ley podría combatir la violencia familiar, la cual no ha tenido efectos en su erradicación, pues las causas de la violencia familiar no lo resuelven el Derecho Penal, por ser netamente de resultado y de efectos.

### **2.2.1.11. Sujetos que intervienen en el Proceso Penal.**

Los sujetos que intervienen, siendo el sujeto activo, el agresor y el sujeto pasivo la víctima.

#### **El bien jurídico protegido.**

Es la integridad física y de la salud.

#### **Violencia Intrafamiliar en Colombia.**

Alcaldía de Bogotá informo que los primeros 3 meses del 2019, se reportaron casos de violencia familiar, recabados por medicina legal y practicas forenses, dando como resultado 3.103 casos de violencia de parejas, así mismo entre otros familiares 656 casos, denuncias contra adultos mayores 90 casos y la violencia contra las niñas y adolescentes 533 casos. “Cada hora se denuncian 11 casos de violencia intrafamiliar en Colombia” Beltrán, M. (2019).

Los casos de violencia familiar como resultado alcanzo un alto índice elevado de 138.440, englobando casos de violencia contra la mujer y dentro del contexto que sufre la mujer al interior del grupo familiar. “El Espectador” diario de Bogotá, crea un impacto en nuestra sociedad informando que mueren 3 mujeres de cada 5 mujeres.

#### **Marco Legal a nivel internacional.**

La Convención contra la mujer (CEDA) Tratado Internacional de la ONU del 18 de diciembre de 1979, documento considerado como la más importante contra la discriminación contra la mujer, es el resultado de la comisión Jurídica y Social de la Mujer, creada en 1946; en esta convención se establece los compromisos para que los estados partes establezcan derechos de igualdad en temas civiles y lo que implica para reconocer a la mujer la capacidad para firmar contratos, bienes y eliminar toda forma

de discriminación contra la mujer establece plenos derechos a las mujeres en las relaciones conyugales y familiares, afín de evitar eventuales agresiones.

Así mismo en Colombia se ha expedido muchas leyes desde el año 1981, adaptándose al marco de la convención indicada y siendo la Ley 1257 del 2018, la más importante entre el cual se garantiza a las mujeres en Colombia una vida libre de toda violencia; es importante resaltar la Convención de Belén Dopyera de fecha 1994- prevenir, sancionar, erradicar, la violencia contra la mujer estas convenciones internacionales buscan proteger a las mujeres de las violencias, para procurar el acceso a la educación el poder político.

En la Constitución de 1991, en su artículo 13 y 93, establece el principio de igualdad entre hombre y mujeres.

#### **2.2.1.12. Artículo que Penaliza la Violencia Intrafamiliar en Colombia.**

“El que maltrate física o psicológicamente a cualquier grupo miembro de su núcleo o familiar incurrirá siempre que la conducta no constituya delito Sancionado”  
Artículo 229, Código Penal Colombiano. (2019).

#### **2.2.1.13. Ubicación del delito de Violencia Familiar en el Código Penal del Perú.**

La Violencia Familiar se encuentra comprendido en el Código Penal, en el libro segundo parte especial, título III, delitos contra la Familia, “Art. 122-B.-Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, el que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa o algún tipo de atención psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal

o integrantes del grupo familiar en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del Art. 108 B. Código Penal. (2018).

#### **2.2.1.14 La violencia familiar en el derecho comparado.**

##### **Argentina**

Tampoco tomó medidas punitivas para prevenir y sancionar la violencia en el ámbito social más íntimo, sin embargo, la Ley N ° 24417 del 28 de diciembre de 1994 ("Ley de Prevención de la Violencia Doméstica") se convirtió en una herramienta legislativa. Se puede lograr cierto grado de protección a través de él.

La ley permite que cualquier persona que haya sufrido maltrato físico o psicológico por parte de algún miembro del núcleo familiar, cuyo origen pueda ser el matrimonio o la convivencia, pueda denunciar los hechos (oral o escrito) al juez de asuntos familiares. Las víctimas de violencia doméstica también pueden obtener las medidas preventivas pertinentes a su favor.

##### **Chile**

Como se mencionó anteriormente, el vecino Chile no tiene leyes penales autónomas contra el abuso doméstico. Sin embargo, debido a que el Estado chileno ha suscrito una serie de compromisos internacionales, existe una ley que establece procedimientos y leyes relacionadas con la violencia intrafamiliar, la cual se encuentra vigente desde 1994. Esta ley no es de carácter penal, sino de carácter civil. Suscita importantes interrogantes y propuestas, encomendando la Resolución de la violencia intrafamiliar a una jurisdicción especial que comprende el derecho de familia. Reyna, (2010).

Caballero (2010) con respecto a sus trámites señaló algunas notas singulares. En primer lugar, en comparación con el procedimiento penal, se trata de un procedimiento muy rápido. En segundo lugar, la mediación es privilegiada, y los operadores judiciales gozan de un alto grado de libertad de decisión desde allí. Esta libertad de acción de los jueces le permite ampliar un interesante catálogo de medidas preventivas para asegurar la integridad física de las condiciones psicológicas y económicas de las víctimas; y El plan de tratamiento implementa medidas de asistencia obligatoria, pagando dinero (establecido en el sistema de buenos días) para privar de vida al agresor (máximo 60 días) (p. 355).

### **Costa Rica.**

Según Reyna, (2020) La República de Costa Rica no cuenta con una ley penal sobre maltrato familiar, aunque existe una ley asociada a la violencia doméstico en ley penal. Se menciona que ley de violencia domestica ha afectado la jurisdicción penal debido a la cláusula de extradición, que determina que el tipo penal de desobediencia a las autoridades es aplicable a la situación de desconocimiento de la orden de protección, recaída en el proceso especial de violencia doméstica. La Ley de Violencia Doméstica, también tiene ciertas disposiciones adjetivas, como la posibilidad de tomar medidas de protección, el agresor abandona el domicilio familiar y la limitación de incidentes a determinados lugares frecuentados por la víctima. (Según Reyna, 2020 p. 357).

### **III. Hipótesis**

#### **3.1. Hipótesis General**

Las tendencias doctrinales sobre Violencia Familiar son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020.

#### **3.2. Hipótesis Específicas**

Las corrientes doctrinales sobre violencia física contra las mujeres son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020.

Las corrientes doctrinales sobre violencia Psicológica son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020.

## IV METODOLOGÍA

### 4.1. Tipo de investigación básica

Para el actual trabajo se utilizó un diseño no experimental. Porque las variables no se manipulan, por el contrario, se analiza el contenido de las mismas. Este tipo de diseño de investigación es aquella donde no se manipulas a las variables, solo se observan en su argumento normal, pues todos los fundamentos muestran su progreso en su estado natural de todos los sucesos que los son ajenos al investigador pues” realiza sin manipular deliberadamente las variables”. (Hernández R., 2014)

Según Hernández (2010) define que el no experimental “es el estudio del fenómeno de acuerdo se declaró en su contexto natural, como resultado, la información evidencia el cambio natural del evento, sin que intervenga la voluntad del investigador” (p.59).

La investigación fue **Retrospectiva**. Para Hernández (2010) la investigación Retrospectiva es “la preparación y recopilación de datos, está referido a un fenómeno ocurrido en el pasado” (p.60). es por ello que, el presente en el presente trabajo se utilizará el diseño respectiva

La investigación fue transversal. Porque todos los datos que se obtuvieron pertenecen a un fenómeno que ya ocurrió en un momento determinado,

De acuerdo con Hernández (2010) la investigación trasversal es “la recopilación de datos para saber si la variable viene de un fenómeno que pertenece a un momento específico del avance del tiempo” (p.60).

Teniendo en cuenta la indagación se relata a “la manera práctica y concreta de responder las preguntas de investigación para alcanzar los objetivos señalados, lo que implica seleccionar un diseño de investigación y aplicarlo al contexto particular del estudio. En otras palabras, el diseño se refiere al plan o estrategia planteada para obtener la información requerida”. Se esgrime hacia experimentar suposición si surgen o para proporcionar evidencia sobre pautas de investigación en el caso de investigación correlativa, explicativa o predictiva.

Existen ideas preconcebidas sobre qué tipo de investigación experimental responderá a la línea de investigación original. “En la investigación no experimental, se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para analizarlos posteriormente. Se observan situaciones ya existentes en que la variable independiente ocurre y no se tiene control sobre ella”. Estos incluyen indagaciones de dictamen, saberes prospectivos y arqueológicos.

La investigación esmerada aumenta las posibilidades de generar conocimiento. La realización de la investigación debe tener en cuenta la realización del estudio tal como fue diseñado. Sin embargo, el diseño debe adaptarse a las condiciones o circunstancias cambiantes.

#### **4.2. Universo y muestra**

**Universo:** Podemos definirlo como el conjunto de elementos sean finitos o infinitos, como también pueden ser determinados por una o varias que posees todos los elementos que componen en universo. Para la investigación el universo está conformado por todas las tendencias doctrinales de América Latina.

“La población o universo se refiere a la totalidad de individuos (personas o instituciones) involucrados en la investigación, o podemos decir que es el conjunto para el cuál serán válidas las conclusiones que se obtengan” (Guffante et al., 2016, p. 93).

Se debe de cuantificar “en un estudio determinado el conjunto de entidades que poseen una característica en común, donde la totalidad del fenómeno que es materia de estudio se le puede denominar como población”. (Tamayo, 2003).

La población estuvo conformada por 20 tendencias doctrinales sobre violencia familiar en América Latina.

**Muestra.** “es la extracción representativa y específica del conglomerado o conjunto generalizado de la población que comparten características comunes y en consecuencia la muestra tendrá su validez si antes es válido la generalización de la población”. (Tamayo, 2003)

En palabras de (Valderrama 2018) la muestra es como un sub conjunto representativo de un universo o población, es representativo porque refleja las características fielmente de la población, cuando se aplica la técnica adecuada del muestreo de donde procede. (p. 184).

Para esta investigación se recolectaron datos de las tendencias doctrinales de América Latina sobre violencia familiar seleccionados mediante un muestreo por convivencia, debido a la accesibilidad y disponibilidad de las mismas, obtenidos a través de la fórmula de población finita.

$$n = \frac{z^2 \sigma^2 \cdot N}{(N - 1)E^2 + z^2 \sigma^2}$$

Dónde:  $z = 1,96$  para un nivel de confianza:  $1-\alpha=0,95$

$\sigma^2 = 0,25$  varianza poblacional desconocida, donde  $p=0,5$  y  $q=0,5$ ;  $p.q=0,25$

$N = 303$  instituciones educativas de nivel secundario

$E=0,05$  (5%).

Reemplazando en la fórmula:

$$n = \frac{(1,96)^2(0,5)^2 \cdot 104}{(20 - 1)0,05^2 + (1,96)^2(0,5)^2} = 19$$

Por lo tanto, el tamaño mínimo de la muestra fue de 19 tendencias doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, entre los países México, Brasil, Colombia, Argentina, Bolivia y Perú.

#### **4.3. Definición y Operacionalización de variables e indicadores**

Sobre la Operacionalización de variables e indicadores, Domínguez (2019) da a conocer que:

La Operacionalización de las variables es un proceso metodológico que consiste en descomponer o desagregar deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo de lo más general a lo más específico. Es decir, las variables se dividen (si son complejas) en dimensiones, aspectos, indicadores, ítems (p. 52).

Realizar la descomposición de lo general a lo más particular en el desarrollo de la investigación nos conlleva a tener una mejor visión sobre la variable de estudio.

Respecto a la variable se puede mencionar que son:

“Propiamente aquellos fenómenos, características, cualidades, atributos, rasgos o propiedades que se estudian y cuya variación es susceptible a la medición, en tanto que adoptan diferentes valores, magnitudes o intensidades” (Muñoz, 2011, p. 80).

Según Ñaupas et al. (2014) menciona que las variables “son atributos, cualidades, características observables que poseen las personas, objetos, instituciones que expresan magnitudes que varían discretamente o en forma continua” (p. 186).

En el presente trabajo de investigación la variable fue: las tendencias doctrinales sobre violencia familiar en América Latina.

Respecto a la Operacionalización de las variables se dice que:

“Con la Operacionalización de las variables se pretende encontrar aquellos indicadores o aspectos observables de cada una de ellas, para a través de la investigación proceder a observarlos e incluso medirlos” (Guffante et al., 2016, p. 81).

“Es un procedimiento lógico que consiste en transformar las variables teóricas en variables intermedias, luego éstas en variables empíricas o indicadores y finalmente elaborar índices” (Ñaupas et al., 2014, p. 191).

En relación a los indicadores de la variable se expone que:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre la hipótesis, sus variables y su demostración (Centty, 2006, p. 64).

En el trabajo de investigación presentado los indicadores fueron: aspectos que son susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, dentro de un contexto constitucional y legal en lo que refiere al desarrollo procesal.

**Cuadro 1. Operacionalización de variables**

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	INSTRUMENTO
Las tendencias doctrinales sobre violencia familiar en Latinoamérica en el periodo de 2015 a 2020.	Las tendencias doctrinales de Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020	Tendencias doctrinales de violencia familiar	- Tendencias doctrinales de violencia familiar de Perú, - Tendencias doctrinales de violencia familiar de Argentina, - Tendencias doctrinales de violencia familiar de Chile, - Tendencias doctrinales de violencia familiar de México, - Tendencias doctrinales de violencia familiar de Bolivia, - Tendencias doctrinales de violencia familiar de Colombia	Análisis documental. Instrumento: Ficha de registro de datos.

#### 4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta investigación se utilizaron la observación, el análisis de contenido y la lista de verificación.

En cuanto a las notas, se sugieren las siguientes:

La observación tiene como finalidad la recolección de datos o información a través de actividades que permiten la percepción del fenómeno de forma directa con el investigador mediante los sentidos sobre todo la vista, el tacto y el olfato. (Ñaupas et al., 2014).

Sobre el examen de comprendido se dice que:

“Es la técnica más difundida para investigar, el contenido, el mensaje, las ideas contenidos en las comunicaciones de masas, ya sea de periódicos, revistas, discursos, propagandas, etc.”

(Ñaupas et al., 2014, p. 223).

Arias (2012) nos dice sobre la lista de cotejo que “también denominada lista de control o de verificación, es un instrumento en el que se indica la presencia o ausencia de un aspecto de conducta a ser observada” (p. 70).

#### **4.5. Técnicas de recolección de datos**

Sobre la observación se esgrime que:

La observación tiene como finalidad la recolección de datos o información a través de actividades que permiten la percepción del fenómeno de forma directa con el investigador mediante los sentidos sobre todo la vista, el tacto y el olfato.

(Ñaupas et al., 2014)

“Es la más común de las técnicas de investigación; la observación sugiere y motiva los problemas y conduce a la necesidad de la sistematización de datos”

(Tamayo, 2003, p. 182).

Sobre el análisis de contenido se dice que:

“Es la técnica más difundida para investigar, el contenido, el mensaje, las ideas contenidos en las comunicaciones de masas, ya sea de periódicos, revistas, discursos, propagandas, etc.” (Ñaupas et al., 2014, p. 223).

Las técnicas utilizadas serán aplicadas en distintas etapas de la elaboración del estudio: la realidad problemática en cuanto a su detección y descripción; para hallar el

problema de investigación; en lo que se refiere a la exégesis del contenido del proceso judicial; la recolección de datos en cuanto al análisis de los resultados.

#### **4.6. Instrumento de recolección de datos**

La presente investigación utilizó como instrumento la lista de cotejo que los autores definen:

“Llamada también hoja de chequeo o check list, consiste en una cedula u hoja de control, de verificación de presencia o ausencia de conductas, secuencia de acciones, destrezas, competencias, aspectos de salud, actividades sociales, etc.” (Ñaupas et al., 2014, p. 208).

Otro autor como Arias (2012) nos dice sobre la lista de cotejo que “también denominada lista de control o de verificación, es un instrumento en el que se indica la presencia o ausencia de un aspecto de conducta a ser observada” (p. 70).

El presente trabajo de investigación estuvo encaminado por los objetivos específicos del proceso judicial donde el instrumento a utilizar es la lista de cotejo, para poder realizar la identificación de los indicadores buscados se recurrirá a las bases teóricas también se localizará las ocurrencias del fenómeno y la detección de sus características.

#### **4.7. Plan de análisis**

Con respecto a la línea correspondiente “en el caso de estudios cualitativos, las fases de análisis de la información que se utiliza para construir el capítulo de resultados sobre la base de procedimientos estadísticos establecidos en la sección anterior”.

En esta sección, elige 'Software estadístico para usar, SPSS o equivalente; la forma de organización de datos se establece para la variable. El plan de análisis para la presente

investigación estuvo dividido en tres etapas: Primera etapa que consiste en la recolección de datos, Segunda etapa donde se realizó el procesamiento de los datos y la Tercera etapa donde se realizó la interpretación y análisis de los datos.

#### 4.8. Matriz de consistencia

Según Ñaupas (2013) “es un cuadro de resumen entregado en forma horizontal con cinco columnas donde se encueran los elementos básicos del proyecto de investigación donde encontraremos: problemas, objetivos, hipótesis, variables y la metodología” (p.402).

*Cuadro 2. Matriz de consistencia*

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	INSTRUMENTO	METODOLOGÍA
¿Cuáles son las Tendencias doctrinales sobre Violencia Familiar según los parámetros en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020?	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar las Tendencias doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b> Identificar las corrientes doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. Identificar las corrientes doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b> Las Tendencias doctrinales sobre Violencia Familiar son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICOS:</b> Identificar las corrientes doctrinales sobre Violencia Física contra las mujeres en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. Las corrientes doctrinales sobre violencia Psicológica</p>	Las tendencias doctrinales de Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.	Tendencias doctrinales de violencia familiar	<p>- Tendencias doctrinales de violencia familiar de Perú,</p> <p>- Tendencias doctrinales de violencia familiar de Argentina,</p> <p>- Tendencias doctrinales de violencia familiar de Chile,</p> <p>- Tendencias doctrinales de violencia familiar de México,</p> <p>- Tendencias doctrinales de violencia familiar de Bolivia,</p>	<p>Análisis documental. Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>	<p><b>Tipo:</b> Básica <b>Nivel:</b> descriptivo <b>Enfoque:</b> cualitativo <b>Universo:</b> Conjunto de posturas doctrinales sobre Violencia Familiar.</p> <p><b>Muestra:</b> posturas doctrinales de los países Perú, Argentina, Chile, México, Bolivia, Colombia. <b>Técnica:</b> Análisis documental. Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

	en el periodo 2015 a 2020	son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020.			- Tendencias doctrinales de violencia familiar de Colombia		
--	---------------------------	---	--	--	--	--	--

#### **4.9 Aspectos éticos de la investigación**

En el desarrollo de la presente investigación se respetó la autoría de toda la información obtenida de terceros, respetando el código de ética de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, y el código de ética de la comunidad científica internacional de los Abogados. De igual manera se respetó los aspectos éticos basados en el respeto a la dignidad humana, búsqueda de la verdad, honestidad, solidaridad, responsabilidad, honradez, responsabilidad intelectual, equidad y justicia. También, los colaboradores fueron informados sobre los objetivos de esta investigación.

#### **IV. RESULTADOS.**

De acuerdo al trabajo de investigación de las tendencias doctrinales sobre Violencia familiar en América Latina en el periodo 2015 a 2020, se arribó a los siguientes resultados:

##### **Objetivo general:**

I. Se logró, establecer la tendencia doctrinal sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, el cual demostró el cumplimiento del objetivo general del proyecto de investigación, con el análisis realizado se obtuvo un resultado al 97% cumpliéndose con el objetivo planteado, el cual fue recabado en un 100% la información de las bases procesales y sustanciales respectivamente y en un 95% de la metodología obtenida. Teniendo como soporte doctrinal a la creencia mundial de comisiones humanas, la pacto sobre la exclusión, radicación de toda expresion con relación a la distinción contra la mujer, pacto Americana de derechos humanos en nuestro País contamos con el código civil en el artículo 333 numeral dos , en la que señala “que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física ni sometido a tortura o tratos inhumanos ó humillantes”, estas legislaciones regulan la violencia familiar protegiendo y sancionando a los agresores.

Este resultado guarda estrecha relación con los antecedentes de investigación encontrados a nivel internacional, tomando como referencia a Rodríguez (2018), en su tesis titulada “causas de la violencia intrafamiliar en Bogotá-Colombia” en la que señala que en Colombia, se han incrementado los casos de violencia intrafamiliar, además “carecen de medidas que puedan contener esta problemática, puesto que a la

fecha no se tiene políticas claras para poder prevenir y erradicarlas, porque la normativa penal que debe ser considerada de ultima ratio, puesto que se da como el único mecanismo para hacer frente a este problema”, la investigación refleja las deficiencias de la legislación penal, en los asuntos de intimidación familiar, y urge buscar diversos mecanismos de prevención.

II. Con respecto al objetivo específico, se logró, equiparar las normales doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020; en la que se pudo evidenciar que en la vía procesal penal, se busca el ejercicio del ius puniendi de cada estado, al sancionar al agresor, por las desiguales conveniencias de violencia sexual, física, psicoemocional contra la mujer, vulnerando sus derechos e incluso atentando sus vidas, sobre todo dentro del núcleo familiar, esto debido a la existencia de faltas en el método de justicia penal, familiar y policial. Estos resultados guardan relación con los antecedentes de investigación nacional, tomando como referencia a Pancorbo (2017), quien señala que “las acciones de protección tomadas en los casos de violencia contra la mujer y el grupo familiar, existen muchas deficiencias, falta de idoneidad, ya que no se dictan oportuna o adecuadamente, y que por hechos denunciados no haya pronunciamiento por falta de pruebas, y que las medidas de protección emitidas por los Juzgados no garantizan la tranquilidad y paz de la denunciante”

III. Con lo que se refiere al logro del segundo objetivo específico el de narrar las normales doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica años 2015 a 2020, se pudo lograr en un 95% de acuerdo al análisis realizado a los tres países como son: México en un 89%, Brasil en un 94%, Colombia con un 55% y nuestro país en un 98%. Por lo que se puede afirmar que la violencia familiar corresponde mayormente a la

mujer, lo ocasiona la vulneración de los derechos, y; el Estado de cada país, adopta mecanismos legales y la protección más eficaz que logren realmente prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar.

Este resultado guarda relación con la investigación , según Muguerza (2019), titulado “Ineficacia de la criminalización de agresiones físicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar en el distrito judicial de Tacna”, en la que manifiesta “que la aplicación del artículo que penaliza la violencia familiar, sigue siendo nulo en procesos de delitos de agresiones físicas contra las mujeres y dentro del grupo familiar, puesto comparado con nuestra realidad actual, en lugar de erradicar su comisión y así reforzar la unidad familiar, pues genera aumento de la tasa de casos de criminalidad”.

De la misma forma este resultado es corroborado por (Ventura, 2016), quien señala que “ el proceso vigente por violencia familiar no es eficaz, puesto que no contiene mecanismos efectivos de protección para las víctimas, ni garantizan totalmente los derechos de las víctimas de violencia de género”.

### **Objetivo Específico.**

Lo más importante de las tendencias doctrinales en estudio fue cuando se identificó el que se debe cumplir con los tiempos señalados, Violencia Familiar es distinto en cada País. Porque de los resultados obtenidos se observó que de acuerdo a las tendencias doctrinales que existen en Latinoamérica incumplimiento de los plazos para la finalización del proceso. Lo que más ayudó a generar la metodología que fue establecer doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. Porque de acuerdo doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, hallamos procedimientos diferentes en cada país y algunos

similares a nuestra legislación peruana en temas de Violencia Familiar. Lo más difícil cuando se revisó las tendencias doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, hacer el derecho comparado y comprender los alcances que tiene cada país, ya sea en plazos, etapas, juzgamiento.

En este trabajo se describió las corrientes doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

Lo más importante de las tendencias doctrinales en estudio fue cuando se identificó que Mujeres que han sufrido violencia a manos de sus maridos o parejas, empujaron, empujaron, arrojaron, abofetearon o torcieron sus brazos, fue golpeada con el puño o algo que la pudo dañar; estos agresores se encontraban bajo el efecto del alcohol, drogas y otras sustancias. El informe del Programa Nacional de Combate a las agresiones y maltratos en el hogar y Grupos Vulnerables llegó a 71.530 personas afectadas por violencia doméstica en 2018, y su número llegó a 133.697 personas.. Porque los contextos de vulnerabilidad económico social tiene una incidencia en la magnitud de la violencia familiar; Perú ha tomado importantes medidas políticas para poner fin. Lo que más ayudó es que gracias al estudio realizado pudimos identificar que en la actualidad la violencia familiar viene incrementándose cada día, dando como resultado, un alto índice de casos de agresiones físicas, psicológicas, económico y social, así como también la violación sexual, los mismos que se dan dentro de un contexto de violencia familiar, tanto en su estado de dama y agresiones en el hogar (padres, hermanos, hijos, etc.) es por ello que los países latinoamericanos han tratado de crear normas de protección contra la violencia familiar, creándose así la Convención Interamericana de Belén Dopara, Prevención, Sanción y Exclusión de la Violencia hacia la Dama. Porque de acuerdo doctrinales sobre Violencia Familiar en

Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, hallamos procedimientos diferentes procedimientos, la diferencia hacia la mujer en cada país y cierto análogos a nuestra legislación peruana en temas de Violencia Familiar. Lo más difícil cuando se revisó las tendencias doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, es ver que en derecho comparado la aplicación del artículo que penaliza la violencia familiar, sigue siendo nulo en procesos de infracciones de ataques físicas hacia las damas y dentro del grupo familiar, puesto comparado con nuestra realidad actual, en lugar de erradicar su comisión y así reforzar la unidad familiar, pues genera aumento de la tasa de casos de criminalidad, a falta de implementación de programas resocializadores y completo al aglomeración de los sistemas penitenciarios del distrito judicial de Tacna , el cual agudizara la suspensión de la ejecución de la pena. Porque los tribunales de familia solicitan la credibilidad de los hechos denunciados, y que, de manera mínima, se cuenta con la ficha de evaluación, con la precisión del grado de riesgo al que está expuesto; de la misma forma la institución médico legal, no entregan a tiempo los resultados de los exámenes practicadas en las víctimas, a las instancias jurisdiccionales de Lima.

## CONCLUSIONES.

Una de las tendencias teóricas más importantes con respecto a la violencia doméstica es que las mujeres y los miembros del grupo familiar deben ser protegidos de cualquier forma de violencia, en todos los niveles. Medidas sociales, reales y efectivas para brindar protección integral a las mujeres víctimas de violencia integrantes del grupo físico y familiar de víctimas de violencia. física, psicológicas y demás tipos de agresiones; asimismo al abordar el tema en el Perú y en países de Latinoamérica, lo que ayudo es el estudio sobre las siguientes características que debe cumplir un proceso penal, tal es: cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, condiciones que garantizan el debido proceso, si los supuestos de hecho y derecho, expuestos en el proceso judicial sobre las tendencias doctrinales sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. Porque el estudio realizado sobre tendencias doctrinales acerca Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020 determinó que tiene ciertas diferencias a nuestra legislación peruana. Lo que más ayudó fue determinar que los Estados de Latinoamérica en su lucha del control y erradicación de la misma, deben incidir siempre en las orígenes de la fanatismo familiar y tratar de combatir la desigualdad estructural para reforzar la situación de las mujeres, y de los integrantes de grupo familiar, a través de diferentes políticas públicas, que ayuden a evitar la materialización de conductas de agresión en contra de la mujer, sin tener que acudir en primer orden al derecho penal. Porque el origen del fenómeno del maltrato físico y psicológico dentro de la familia, puede atribuirse a ciertas ideas tradicionales sobre los series de la señora y la persona en la casa, por otro lado, puede atribuirse a ideas internas sobre el núcleo de la familia. lo más difícil cuando se determinó las características sobre Violencia Familiar en Latinoamérica en el periodo

2015 a 2020 que se evidenciaron en la doctrina penal comprender los procesos que hay en cada país. Porque cada país tiene diferente legislación y algunos son parecidos a nuestra legislación, tanto en el cumplimiento en los plazos establecidos por Ley.

### **Aspectos complementarios.**

### **Recomendaciones.**

### **Aporte:**

- Se recomienda dar más información con respecto a la violencia familiar específicamente, ya que existe mucho desconocimiento, así mismo concientizar informado sobre sus derechos y donde acudir si es que sufrieran violencia familiar a mediante charlas educativas, videos, etc.
- Implementar más organismos de apoyo como salud mental, para avalar la estabilidad, rectitud, óptica, psíquica emocional de las familias.
- Fomentar y poner en práctica los principios morales y éticos en las familias, el respeto a la vida y la justicia.
- Brindar al sistema judicial la capacitación continua y progresiva de sus operadores de justicia, para la correcta aplicación del debido proceso dentro del proceso penal, No es suficiente establecer un conjunto de estándares y reglas que gobiernen el proceso para el propósito establecido; Más bien, el juez como titular de la jurisdicción debe impedir que la actividad alegatoria y probatoria de las partes limiten la posibilidad de conocer del modo más perfecto la realidad que reclama la aplicación del Derecho Penal.

- Implementar un aumento de trabajadores prolongado que estén debidamente capacitados para optimar la aptitud de los métodos y disminuir la carga procesal existente que conlleva una duración excesiva de los procesos penales a nivel fiscal y judicial, ya que la debida impartición de justicia, no debe sufrir tardanzas
- Implementar más mecanismos tecnológicos a fin de identificar y prevenir la violencia familiar, en los órganos de justicia para su mayor eficacia en la cuidado rápido de asuntos de crimen natural.
- Que los ejecutores de la justicia deben utilizar criterios en la diligencia de normas, a fin de sancionar rápidamente la violencia familiar, para así evitar más casos feminicidios.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARAVENA, S. (2019). Procedencia de la Responsabilidad Civil derivada de actos de Violencia Intrafamiliar. Chile:

[http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170108/Procedencia\\_de\\_la\\_responsabilidad\\_civil\\_dereivada\\_de\\_actos\\_de\\_violencia\\_intrafamiliar.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170108/Procedencia_de_la_responsabilidad_civil_dereivada_de_actos_de_violencia_intrafamiliar.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Aron, A. M. (2011). Un Programa de Educación para la No-Violencia. CHILE:

<http://www.psykhe.cl/index.php/psykhe/article/view/436/415>.

Atauje, T. (2015). Metodología de la Investigación UPSB. (B. Rios, Ed.) Obtenido de

<https://slideplayer.es/slide/11578327/>

Bardales, O. y. (2009). VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN MUJERES Y

VARONES DE 15 A 59 AÑOS. Lima: MINDES. Obtenido de

[https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/libro\\_mujeres\\_varones\\_15\\_a\\_59.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/libro_mujeres_varones_15_a_59.pdf)

Beltrán, B. (24 de Enero de 2019). Cada hora se denuncian 11 casos de violencia

intrafamiliar en Colombia. NOTICENTRO CM&. Obtenido de

<https://noticias.canal1.com.co/nacional/cada-hora-se-denuncian-11-casos-de-violencia-intrafamiliar-en-colombia/>

Cismeros Trujillo, C. (2015). VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Bogota, Colombia.

Obtenido de <http://sitios.dif.gob.mx/cenddif/wp-content/uploads/2015/08/la-violencia-intrafamiliar.pdf>

CODIGO PENAL. (2018). Lima: Juristas y editores.

CORPORATION, C. L. (14 de Enero de 2016). Violencia Intrafamiliar en el Sistema

Penal Colombiano. Obtenido de

<https://www.colombialelegalcorp.com/blog/violencia-intrafamiliar-sistema-penal-colombiano/>

CORREO. (03 de Marzo de 2019). 168 casos de violencia familiar en enero y

febrero. Información fue proporcionada por el Centro de Emergencia Mujer, se consideró violencia psicológica, física y sexual, págs.

<https://diariocorreo.pe/edicion/ayacucho/168-casos-de-violencia-familiar-en-enero-y-febrero-873280/>.

Corsi, j. (2015). Una Mirada abarcativa sobre el problema de Viilencia Familiar.

Buenos Aires; Mexico. Obtenido de

[https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc\\_basicos/5\\_biblioteca\\_virtual/7\\_violencia/16.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/16.pdf)

CUESTIONPRO. (2020). iferencias entre Estudio Transversal y Estudio

Longitudinal. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/diferencias-entre-estudio-transversal-y-estudio-long/>

Cussianovich, T. &. (2016). Violencia Intrafamiliar (Deposito Legal Biblioteca

Nacional del Peru ed.). Lima: Deposito Legal Biblioteca Nacional del Peru.

Obtenido de <https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2016/08/Violencia-intrafamiliar.pdf>

DZul, M. (2020). Aplicacion Basica de los Elementos Cientificos. Mexico:

[https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI\\_Presentaciones/licenciatura\\_en\\_mercadotecnia/fundamentos\\_de\\_metodologia\\_investigacion/PRES38.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf).

- ESCUADERO, I. J. (2018). CREENCIAS Y PRÁCTICAS DE CUIDADO CULTURAL RELACIONADAS A LA SALUD BIENESTAR Y AL USO DE DROGAS EN MUJERES ISPANO INDIGENAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA. REPUBLICA DE PANAMA. Obtenido de <http://up-rid.up.ac.pa/1788/1/irma%20escudero.pdf>
- Fernandez, H. e. (2003). Violencia Domestia. Obtenido de [https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/violencia/docs/VIOLENCIA\\_DOMESTICA.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/violencia/docs/VIOLENCIA_DOMESTICA.pdf)
- Fernandez, M. d., Urteaga, P., & Verona, A. (2015). Guia de investigacion de derecho. PUC. Lima: Fondo Editorial de Pontifica Universidad Catolica.
- Hernandez, C. V. (2014). EL MALTRATO PSICOLÓGICO ,CAUSAS, CONSECUENCIAS Y CRITERIOS JURISPRUDENCIALES. EL PROBLEMA PROBATORIO. Aequitas. Obtenido de [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/46929/1/2014\\_Hernandez-Ramos\\_etal\\_Aequitas.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/46929/1/2014_Hernandez-Ramos_etal_Aequitas.pdf)
- INEI. (2019). Peru, Indicadores de violencia familiar y sexual, 2012-2019. Lima: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf).
- Jimenes, R. (24 de Abril de 2020). Atienden a 5 casos diarios por violencia familiar durante cuarente en endonex. Metropoli, págs. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/atienden-5-casos-diarios-por-violencia-familiar-durante-cuarentena-en-edomex>.

- MIMP. (Junio de 2017). Conoce La Ley 30364 Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP. Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables. Obtenido de [file:///C:/Users/HP/Downloads/Conoce\\_la\\_ley\\_N\\_30364\\_DGCVG\\_MIMP.pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/Conoce_la_ley_N_30364_DGCVG_MIMP.pdf)
- Muguerza, A. (2019). INEFICACIA DE LA CRIMINALIZACIÓN DE AGRESIONES FÍSICAS CONTRA MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA- 2017. TACNA: <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/894/1/Muguerza-Casas-Ivette.pdf>.
- Mutane, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. Cordova: [file:///C:/Users/HP/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003%20(1).pdf).
- Páez, L. (2011). GENESIS Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Peru: <https://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm>.
- Pancorbo, A. (2018). MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL GRUPO FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LIMA -2017. Lima,Peru: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/33256/Pancorbo\\_DLSTAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/33256/Pancorbo_DLSTAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Perez. (2019). Violencia de Genero en los Jovenes INJUVE (Instituto Max Webwer ed.). (I. d. Juventud, Ed.) España. Obtenido de

[http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2019/07/estudio\\_violencia\\_web\\_injuve.pdf](http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2019/07/estudio_violencia_web_injuve.pdf)

PROMUDEH. (2000). VOLENCIA FAMILIAR DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO. Lima: LAYMAR.

Ramos, J. (2012). INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS RAMBELL DE AREQUIPA - PERU. Arequipa:  
<http://institutorambell.blogspot.com/2012/12/la-variable-en-la-investigacion-juridica.html>.

Relat, J. M. (2010). INTRODUCCION A LA INVESTIGACION BASICA. CORDOVA.

Rodriguez, G. (2018). CAUSAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL EN EL AÑO 2017. COLOMBIA:  
[http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10656/Causa\\_violencia\\_intrafamiliar.pdf?sequence=6&isAllowed=y](http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10656/Causa_violencia_intrafamiliar.pdf?sequence=6&isAllowed=y).

Rodriguez, L. M. (2013). Definición, fundamentación y clasificación de la violencia.  
<https://trasosdigital.files.wordpress.com/2013/07/articulo-violencia.pdf>, SP.

Salas. (2015). Familia y violencia ¿Conceptos Inseparables? (L. y. LEJ, Ed.) Mexico.  
Obtenido de  
<https://www.derechocambiosocial.com/revista018/violencia%20y%20familia.htm>

Sanchez, H. C. (2018). Manual de términos en Investigación Científica y Tecnología Humanista. Lima: file:///C:/Users/HP/Downloads/libro-manual-de-terminos-en-investigacion%20(1).pdf.

Sody Cuellar, R. (2020). Diariamente sedan casos de Violencia Familiar. Yo por la justicia, 1.



8	El DT realiza la metacognición de los componentes del informe final y artículo científico								X								
9	Programación de la tercera tutoría grupal / calificación del informe final, artículo científico y ponencia por el docente tutor (DT)									X							
10	Calificación del informe final, ponencia, artículo científico y sustentación por el jurado de investigación										X						
11	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el jurado de investigación										X	X	X	X	X	X	X
12	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el Jurado de Investigación										X	X	X	X	X	X	X
13	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el jurado de investigación										X	X	X	X	X	X	X
14	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el Jurado de Investigación										X	X	X	X	X	X	X
15	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el Jurado de Investigación										X	X	X	X	X	X	X

## Anexo 2: Presupuesto

<b>Presupuesto desembolsable (Estudiante)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Suministros (*)</b>			
• Impresiones	0.10	100	100.00
• Fotocopias	0.10	100	100.00
• Empastado	25.00	3	75.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)	10.50	2	21.00
• Lapiceros	3.50	5	17.50
• Laptop	2,500	1	2,500
<b>Servicios</b>			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>	<b>2,913.50</b>		
<b>Gastos de pasajes</b>			
• Pasajes para recolectar información	5.00	50	250.00
<b>Sub total</b>	<b>250.00</b>		
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>	<b>3,163.50</b>		
<b>Presupuesto no desembolsable (Universidad)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% ó Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00

• <b>Publicación de artículo en repositorio institucional</b>	<b>50.00</b>	<b>1</b>	<b>50.00</b>
<b>Sub total</b>			<b>400.00</b>
<b>Recurso humano</b>			
• <b>Asesoría personalizada (5 horas por semana)</b>	<b>63.00</b>	<b>4</b>	<b>252.00</b>
<b>Sub total</b>			<b>252.00</b>
<b>Total de presupuesto no desembolsable</b>			<b>652.00</b>
<b>Total (S/.)</b>			<b>3,815.50</b>

### **Anexo 3. Declaración de compromiso ético**

Yo, Yupanqui Curí, Irma, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, que realizará el trabajo de

investigación titulado: Las Tendencias Doctrinales Sobre Violencia Familiar en Latino América En El Periodo de 2015 a 2020.

Manifiesta que se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos, ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar el grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Ayacucho, 01 de noviembre del 2021

---

Yupanqui Curí, Irma  
DNI N°

## INFORME DE ORIGINALIDAD

11%

INDICE DE SIMILITUD

10%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.upt.edu.pe">repositorio.upt.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
2	<a href="http://www.pj.gob.pe">www.pj.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1%
5	<a href="https://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://repositorio.unp.edu.pe">repositorio.unp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="https://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
9	<a href="http://www.chs-peru.com">www.chs-peru.com</a> Fuente de Internet	